



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.225.-

DALCAHUE, 25 de Abril del 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 67 de la Secretaria Municipal, en donde se informa Reunión Ordinaria N° 102, con fecha 17 de abril de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**; El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 202 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Doña Cynthia Jenifer Gatica Barrientos, presidenta del Club Deportivo y Social Academia Junkwan Dalcahue, Rut de la Institución 65.158.744-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don **Alex Waldemar Gómez Aguilar** para transferir la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Rentas y Patentes

AWGA/CIVG/vlsu



CONVENIO

En Dalcahue a 25 de Abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y Doña Cynthia Jenifer Gatica Barrientos, Presidenta Club Deportivo y Social Academia Junkwan Dalcahue, con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al " CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA JUNKWAN DALCAHUE".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) para solventar gastos de participación en el Campeonato Gran Prix Internacional 2024 en su 9º Versión , representando a la comuna, el día 22 de junio en la ciudad de los Ángeles.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el " CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA JUNKWAN DALCAHUE ", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de julio 2024.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


CYNTHIA JENIFER GATICA BARRIENTOS
PTA. CLUB DEPORTORTIVO Y SOCIAL ACADEMIA JUN
KWAN DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE